

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura 2020**

BDNS (Identif.): 499141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

**Primero. Beneficiarios**

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras.

**Segundo. Objeto**

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto financiar los proyectos y actividades siguientes, así como fijar unos objetivos y criterios tendentes a garantizar a la ciudadanía y entidades los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres y no discriminación, cara a complementar la intervención municipal:

En materia de cultura:

- 1) Para la tercera edad: formación artística y permanente, actividades de ocio y tiempo libre, viajes y excursiones, etc.
- 2) Educativos, de ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.
- 3) Subvenciones para iniciativas, actividades y programas culturales y formación artística.
- 4) Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc ....
- 5) Subvenciones para la organización y desarrollo de espectáculos.
- 6) Ayudas para la realización de visitas culturales.
- 7) Ayudas a la promoción y desarrollo de ediciones escritas o en formato digital de noticias.
- 8) Becas o ayudas para participar en programas de formación de monitorado y personas animadoras: infantil, juvenil, tercera edad, etc ....

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 3 de marzo de 2020.

**Cuarto. Cuantía**

En materia de cultura:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 6.000 euros del presupuesto vigente.

Todas las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

La solicitud según modelo oficial (Anexo I), dirigida a la Alcaldía del ayuntamiento, se presentará en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos señalados en la convocatoria.

**Sexto. Otros datos**

Tanto la instancia como las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la página [www.campezo.eus](http://www.campezo.eus) (<http://www.campezo.eus/ayuntamiento/subvenciones/>).

Santa Cruz de Campezo, 6 de marzo de 2020

*La Alcadesa*

*IBERNALO BASTERRA TXASKO*